

**RESOLUCIÓN No. CCE-SN-DA-001-2026**

**REFORMA AL PAC INSTITUCIONAL**

**ING. VINICIO DAVID MUÑOZ CARRASCO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA**  
**“BENJAMÍN CARRIÓN”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 227 de la norma *Ibídem*, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

**Que**, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;*

**Que**, en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

**Que**, a través del Registro Oficial N° 140, Cuarto Suplemento, del 07 de octubre de 2025, se publicaron las últimas reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

**Que**, a través del Registro Oficial No. 153, Noveno Suplemento, de 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación actualmente vigente con sus respectivas reformas;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, en el inciso cuarto: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, la norma 406-02, Planificación, de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado establece: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.- El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. - Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.- La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...)”;*

**Que**, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, la Máxima Autoridad de la Sede Nacional de la Casa de Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, resolvió: *“(...) Art. 4.- Al Director/a Administrativo: Se delega el ejercicio de las siguientes atribuciones (...) b) Elaborar y aprobar mediante Resolución las Reformas al Plan Anual de Contratación -PAC-, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución. (...)”;*

**Que**, con Acción de Personal No. 020-DATH-CCE-2024 de 15 de febrero de 2024, se designó al Ing. Vinicio David Muñoz Carrasco, en calidad de Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana;

**Que**, a través de la Resolución Nro. CCE-PSN-2026-0001-R de 14 de enero de 2026, el Soc. Fernando Rafael Cerón Córdova, Presidente Sede Nacional Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", aprobó el Plan Anual de Contratación de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" correspondiente al año 2026;

**Que**, mediante memorando Nro. CCE-DFAC-2026-0189-M de 05 de marzo de 2026, el Sr. Ángel Rafael Escobar Garzón - Director de Fomento Artístico y Cultural, solicitó al Ing. Vinicio David Muñoz Carrasco - Director Administrativo, autorizar y disponer a quien corresponda realizar la reforma al Plan Anual de Contratación institucional del ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de actualizar la codificación CPC del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE COORDINE LA SEDE NACIONAL DE LA CCE", de conformidad con el Informe de Reforma al Plan Anual de Contratación -PAC de 05 de marzo de 2026 adjunto al referido memorando;

**Que**, mediante memorando Nro. CCE-DM-2026-0110-M de 10 de marzo de 2026, la Mgs. Karen Alexandra Solórzano Bastidas - Directora de Museos, solicitó al Ing. Vinicio David Muñoz Carrasco - Director Administrativo, autorizar y disponer a quien corresponda la inclusión en el Plan Anual de Contratación institucional del ejercicio fiscal 2026, del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN MUSEOGRÁFICA PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL REBELDÍA DE LOS ANDES EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA", por un valor total de \$20.200,00, a través de un procedimiento de licitación de servicios, de conformidad con el Informe de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC de 10 de marzo de 2026 adjunto al referido memorando;

**Que**, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación año 2026, se realiza en los términos señalados en el memorando Nro. CCE-DFAC-2026-0189-M, memorando Nro. CCE-DM-2026-0110-M, y anexos adjuntos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. 012-PSN-CCE-2020;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo siguiente:

**Inclusión de actividad:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530425	964110021	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN MUSEOGRÁFICA PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL REBELDÍA DE LOS ANDES EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SEDE	1.00	Unidad	20.000,00	20.000,00	C1

										NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA					
530249	964110021	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBIENTACIÓN MUSEOGRÁFICA PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL REBELDÍA DE LOS ANDES EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA	1.00	Unidad	200,00	200,00	C1

**Modificación de actividad existente:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530208	8525000223	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE COORDINE LA SEDE NACIONAL DE LA CCE	1	Unidad	1.500,00	1.500,00	C1

**Art. 2.-** Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP y en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de marzo de 2026.

Comuníquese y publíquese,

**ING. VINICIO DAVID MUÑOZ CARRASCO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"**